

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

180/17

Montevideo, 06 NOV 2017

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 2017, que autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Minería la contratación de Helena Barrios, CI 5.300.318-0, en calidad de becaria de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo estudio y Trabajo", para desempeñar tareas de apoyo administrativo y/o servicio, en la UE 001 Dirección General de Secretaría de dicho Ministerio.-----

RESULTANDO: I) que al 16 de agosto de 2017, fecha de celebrarse el contrato de beca Primera Experiencia Laboral, la joven está embarazada.-----

II) que por tal condición el Programa Yo estudio y Trabajo, determinó en las bases y condiciones, una remuneración de 6 Bases de Prestaciones y Contribuciones por 30 horas semanales, siendo proporcional en el caso de carga horaria de 20 horas semanales. -----

III) que el Área Gestión y Planificación Financiero Contable informa que existe disponibilidad de rubros para la erogación.-----

IV) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente.-----

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el numeral 2º de la resolución citada en el visto.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Capítulo IV De la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales, de la Ley Nº 19:133 de 20 de setiembre de 2013; Capítulo IV Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales del Decreto Nº 115/015 de 27 de abril de 2015; artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de

AS. 357

diciembre de 2010; Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011 y en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo".-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RESUELVE:

1º - Sustitúyese el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 2017, por el siguiente:

" **2º** - El contrato corresponde a una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, por una remuneración mensual de 4 BPC equivalentes a \$ 14.444,00 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/00) nominales, valor enero 2017, por el plazo de 1(un) año a partir de la fecha de suscripción del contrato."-----

2º - Comuníquese y pásese a sus efectos a las Áreas de Gestión y Desarrollo y Gestión Humano y Planificación y Gestión Financiero Contable.-----

IB



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020